



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL Nº 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 05 de abril de 2016

Resolución Administrativa No. 023-GADPRM-2016

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN 23.- Se resuelve por unanimidad que se realizara la obra del adoquinado de la calle José Peralta mediante un convenio con el GAD Municipal el mismo que ejecutara la obra de Aceras y Bordillo y el GAD Parroquial realizara el Adoquinado con un Monto de \$ 40.000,00.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez

PRESIDENTE GADPRM

Sr. Carlos Tonato

VICEPRESIDENTE GADPRM

Sr. Rafael Aguayo

PRIMER VOCAL

Sr. Fernando Jaya

SEGUNDO VOCAL

Sr. Manuel Fonseca

TERCER VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 05 de abril del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

SECRETARIA/TESORERA GADPRM

“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHİY YUYAYWAN RURAYPASH
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Mulalillo, 05 de abril de 2016

Resolución Administrativa No. 024-GADPRM-2016

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN 24.- a) Sobre el Oficio de la Junta Comunal Pataín, se resuelve por unanimidad oficializar a la Asociación Vida sana para que participe y comunicarle al Sr. Fernando Jaya.

b) Se aprueba por unanimidad el oficio presentado por las Sras. Promotoras del adulto Mayor autorizando la adquisición de los materiales solicitados.

c) En referencia al oficio de la Sra. Guadalupe Guaigua se resuelve enviar una comunicación con el horario establecido con el GAD.

d) En basa al oficio N° 0053 del Ministerio de Finanzas, se resuelve revisar los sueldos en acuerdo al presupuesto del GAD.

e) Por unanimidad se comprometen los señores vocales a realizar un cronograma de trabajo para la retroexcavadora.

f) Sobre el oficio de San Ignacio de Martínez, se acuerda tomar en cuenta dentro de la planificación de trabajo de la máquina.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez

PRESIDENTE GADPRM

Sr. Carlos Tonato

VICEPRESIDENTE GADPRM

Sr. Rafael Aguayo

PRIMER VOCAL

Sr. Fernando Jaya

SEGUNDO VOCAL

“ORDEN, PUNTUALIDAD, DISCIPLINA Y SENSATEZ”
NIKICHIY PACHA PAKTACHY YUYAYWAN RURAYPASH
E-mail: gadparroquialmulalillo@yahoo.es
Telf.: 2276-094/ MV: 0998365006/CL: 0999362748
MULALILLO-ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

RURAL MULALILLO

REGISTRO OFICIAL N° 193 27/10/2000

RUC. 0560017000001



Sr. Manuel Fonseca

TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 05 de abril del 2016.

Lo certifico.-

Dra. Mónica Guaigua

SECRETARIA/TESORERA GADPRM